



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**  
SECRETARIA GENERAL

## **REGLAMENTO**

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y  
LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

**EXPEDIDA EL 13 DE MARZO DE 2012**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
Teléfonos: 062 853 143 - 062 853 007  
NARIÑO - ECUADOR

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola ha mantenido una permanente defensa de su autonomía para establecer sus propias normas de administración y gestión del talento humano y en esa perspectiva y en forma consensuada establecer el **"CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"**, lo cual se reconoce en las Disposiciones Constitucionales, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en la Ley Orgánica del Servicio Público.

Si bien es importante y necesario contar con las normas éticas, éstas deben ser adecuadas a la realidad institucional, en los ámbitos y limitaciones previstas en la Ley de la materia a fin de no incurrir a abuso de la autonomía municipal, sino del uso racional de tan importante institución jurídica elevada a categoría constitucional.

La administración y gestión del talento humano municipal requiere de atención preferente y prioritaria a fin de mejorar su calidad y calidez, en orden a responder satisfactoriamente a la demanda ciudadana de respuesta oportuna y con el menor costo posible en cuanto a tiempo y recursos materiales y sobre todo a conllevarse dentro de un ambiente de respeto, colaboración, orden, compromiso e integridad.

Es imperativo contar con un Código de Ética de las Servidoras y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola a fin de que responda a los valores y principios establecidos en el Orgánico Organizacional Institucional, y regirnos por principios y valores que normen el desenvolvimiento individual y grupal de las servidoras y servidores de la institución.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, requiere expedir normas propias que al tiempo de ajustarse a la normativa constitucional y legal imperante, respondan a las necesidades de desarrollo humano local y a las exigencias de mejorar la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia en la atención al público a través de la prestación idónea de servicios

Con estos motivos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, expide el presente Código de Ética de las Servidoras y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007  
NAPO - ECUADOR

## **EL PLENO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

### **CONSIDERANDO**

**QUE**, la Constitución de la República prescribe en su artículo 227, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**QUE**, las "Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos" expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039-CG publicado en el Registro Oficial No. 87 del 14 de diciembre del 2009, dispone en la Norma No. 200-01 Integridad y valores éticos que: "La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización. La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción....";

**QUE**, la "Ley Orgánica del Servicio Público" publicada en el Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, establece en su artículo 1.- Principios: "La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación". Así mismo, prescribe en su artículo 2.- Objetivo: "El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación."; y,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
Teléfonos: 062 853 143 - 062 853 007  
NARI, ECUADOR

**QUE,** el **"CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN"** publicado en el Registro Oficial N. 303 del 19 de octubre del 2010, señala en su Artículo 360.- Administración.- que: "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales";

En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### **EXPIDE:**

## **EL REGLAMENTO "CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Art. 1.- ANTECEDENTES.-** La administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola se ha comprometido con un proceso de construcción de un modelo de ética que nos lleva a explicitar, los principios y políticas éticas que deben regir la actividad de sus servidoras y servidores, lo cual redundará en una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de la entidad.

Este modelo pretende orientar la cultura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, hacia ambientes donde impere la cooperación, solidaridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos y las relaciones interpersonales.

Al construir los principios y políticas éticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, se busca dar forma al marco que orienta el accionar y la toma de decisiones cotidianas de sus servidoras y servidores, entendiéndose como tales, a las personas que bajo cualquier modalidad o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
Teléfonos 062 853 143 – 062 853 007  
NATO - ECUADOR

función o dignidad dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

**Art. 2.- PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.-** El Código de Ética constituye un compendio de los valores y principios que guían la labor cotidiana de las servidoras y servidores que laboran bajo cualquier modalidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

**Art. 3.- MISIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.-** Planear, promover el desarrollo sostenible y sustentable del cantón, a través de la prestación de servicios económicos, sociales, de infraestructura, medio ambientales, educativos, turísticos y culturales, procurando el bienestar común y la satisfacción de las necesidades de la población.

**Art. 4.- COMPROMISO.-** El ingreso a ejercer un cargo, función o dignidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, implica conocer el presente código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento, previo a la inducción respectiva.

## **CAPÍTULO II CÓDIGO DE CONDUCTA ORGANIZACIONAL**

**Art. 5.- CONDUCTA ORGANIZACIONAL.-** Las personas que presten servicios laborales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, deben en todo momento cumplir, y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones administrativas expedidas por el Alcalde o Alcaldesa

La institución no tolerará a las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola quienes a través de sus actividades, logren resultados al margen de la ley y demás normativas internas.

Esto incluye cualquier clase de dádivas, regalos o dinero ajenos a su remuneración; sin perjuicio de iniciar las acciones legales respectivas.

**Art. 6.- CONDUCTA GENERAL DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.-** La entidad espera que sus servidoras y servidores se comporten en forma ejemplar. Está estrictamente prohibido en el lugar de trabajo, consumir bebidas alcohólicas, fumar, utilizar lenguaje soez y demostrar actitudes





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007  
NAPÓ - ECUADOR

de irrespeto hacia sus semejantes. Además deben mantener dignidad en el desempeño de su puesto y en su vida pública y privada, de tal manera que no ofendan el orden y a la moral, y no menoscaben el prestigio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

**Art. 7.- CONFLICTO DE INTERESES.-** Existe conflicto de intereses cuando el servidor o servidora, en razón de las actividades que le han sido encomendadas, al inicio o en cualquier tiempo, se percate que se encuentra conociendo un trámite o proceso en el que tenga un propio y personal interés, o si en los mismos se encuentren involucrados su cónyuge o su conviviente en unión de hecho, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; debiendo el servidor o servidora excusarse inmediatamente ante su inmediato superior expresando la causa de la misma, excusa que será remitida a la Unidad de Talento Humano para su calificación. De existir conflicto de intereses y el servidor o servidora no comunicaran sobre el particular la Unidad de Talento Humano será la encargada de investigar y emitir el informe correspondiente.

**Art. 8.- RENDICIÓN DE CUENTAS.-** Las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola deberán rendir cuentas ante su inmediato superior, Alcalde o alcaldesa sus acciones, decisiones y omisiones en el ejercicio de sus funciones y estar dispuestos a someterse a la revisión legal pertinente.

**Art. 9.- USO DE RECURSOS DE LA ENTIDAD.-** Las servidoras y los servidores municipales usarán los bienes y recursos institucionales, únicamente para actividades inherentes a la administración municipal; no deben utilizar papelería, suministros, equipos, vehículos y demás bienes de la institución para fines personales o políticos.

**Art. 10.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.-** Las servidoras y los servidores municipales no deben utilizar la credencial de identificación ni logotipos de la entidad, para fines personales, políticos, ni en actividades no autorizadas.

**Art. 11.- USO DEL UNIFORME.-** Las servidoras y los servidores municipales que utilizan uniforme tienen prohibido hacer uso del mismo en discotecas, bares, sitios de juego, y lugares en los cuales se podrían suscitar escándalos o cuestionamientos que afecten el buen nombre de la Institución.

**Art. 12.- COMUNICACIONES OPORTUNAS.-** Las servidoras y los servidores municipales deben dedicar sus esfuerzos para lograr comunicaciones completas y





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
Teléfonos 062 853 143 – 062 853 007  
NAPO – ECUADOR

oportunas, respondiendo cortésmente a las peticiones de información, quejas o denuncias formuladas por los usuarios internos y externos, proveedores, autoridades del gobierno y público en general.

**Art. 13.- EMPLEO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO.-** Las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola deberán emplear su horario oficial completo de trabajo en un esfuerzo responsable para cumplir con sus deberes y desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz, con mística y entrega, y velar que sus subordinados actúen de igual manera a fin de contribuir a elevar la imagen de la institución.

### **CAPÍTULO III DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS**

**Art. 14.- VALOR.-** Es la cualidad humana aceptada, apreciada y respetada por los Servidores y las servidoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola. Los valores son permanentes y su validez no depende de circunstancias. Los principales valores que sirven de orientación y guía de la conducta de los servidores y las servidoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola son los siguientes:

**1.- INTEGRIDAD.-** Puede medirse en función de lo que es correcto y justo, para lo cual los servidores y las Servidoras municipales se ajustarán al espíritu de las normas morales y de ética en el desarrollo de sus funciones y ejercicio profesional.

**2.- HONRADEZ.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola espera que sus servidoras y servidores apliquen un criterio de honradez absoluta en la realización de su trabajo.

**3.- RESPONSABILIDAD.-** Las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, deberán siempre actuar con responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y tareas, las mismas que las realizarán con diligencia, seriedad y calidad desde el principio hasta el final de su gestión, obteniendo enseñanzas y experiencias de ellas.

**4.- EQUIDAD Y JUSTICIA.-** En relación a la atención al público, las servidoras y los servidores han de considerar los principios que rigen a la institución, pero también los de equidad y justicia que asisten a las personas, como demandantes de legítima información.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007  
NAPO - ECUADOR

**5.- PROBIDAD.-** La servidora y el servidor deberá actuar con rectitud, procurando satisfacer el interés general y desechando cualquier beneficio personal, obligándose a mantener y demostrar una conducta intachable y honesta.

**Art.15.- PRINCIPIOS.-** Es la manera de ser y actuar de las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, de acuerdo con los valores definidos. Los principios fundamentales que sirven de orientación y guía de la manera de ser y actuar de las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, son los siguientes:

**1.- IMPARCIALIDAD.-** Las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola deben ser imparciales y objetivos al tratar los temas sometidos a su revisión, en particular en su accionar deberá basarse en hechos concretos y verificables.

**2.- RESPETO.-** Las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Están obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**3.- INDEPENDENCIA DE CRITERIO.-** Las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola gozarán de total libertad de conciencia con respecto a la sociedad civil en la prestación del servicio y otros grupos de interés externos. La independencia no deberá verse afectada por intereses personales, políticos o de cualquier otra índole.

**4.- SOLIDARIDAD.-** Las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola ejercerán sus labores atendiendo los principios de solidaridad, que sirve de apoyo tanto en los procesos de trabajo como en la interrelación cotidiana.

**5.- VERACIDAD.-** La servidora y el servidor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola estará obligado a expresarse con veracidad en sus relaciones funcionales con los particulares, con sus superiores y subordinados.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS DIRECTORES Y JEFES DEPARTAMENTALES**

**Art. 16.-** Las políticas éticas contemplan acciones a las que se comprometen los Directores y Jefes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**  
Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007  
NAPO - ECUADOR

- b. Evaluar permanente y públicamente el nivel de cumplimiento del Plan Anual Operativo y de los principios éticos asumidos.
- c. Construir una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de intereses, para hacer realidad la prioridad del interés público.
- d. Establecer procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las instancias de la administración municipal, lo que supone que los servidores y servidoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola tendrán acceso a la información sobre la gestión municipal y conocerán la situación económica, social y financiera de la entidad.
- e. Manejar de forma eficiente los recursos, gestionando el gasto municipal en detalle y priorizando las necesidades ciudadanas, para realizar con excelencia y calidad las metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en beneficio del interés público.
- f. Habilitar espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía y la administración, y entre los servidores y las servidoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

**Art. 17.- DEL DEBIDO PROCESO.-** Todo proceso instaurado en contra de servidores y servidoras por inobservancia o incumplimiento a las disposiciones de este Código, deberá observar y respetar las normas del debido proceso y garantizar el derecho a la defensa. Toda sanción será recurrible en la forma y términos previstos en la Constitución, leyes pertinentes y Ordenanza que regula la Gestión de Talento Humano.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Las servidoras y los servidores municipales deberán abstenerse de difundir información institucional de la que tenga conocimiento en razón del ejercicio de sus funciones. No deberá utilizarla en beneficio propio o de terceros, o para fines ajenos al servicio público.

**SEGUNDA.-** El régimen disciplinario aplicable al funcionario y servidor de la institución, en caso de quebrantar lo dispuesto en el presente Código de Ética, será el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento y la ordenanza de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

**TERCERA.-** En caso de surgir una duda en la aplicación del presente Código de Ética, ésta será resuelta por el Comité de Ética.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
Teléfonos: 062 853 143 - 062 853 007  
NAPO - ECUADOR

el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento y la ordenanza de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

**TERCERA.-** En caso de surgir una duda en la aplicación del presente Código de Ética, ésta será resuelta por el Comité de Ética.

### VIGENCIA

El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, a los 13 días del mes de marzo del 2012.

ING. EDGAR JIMÉNEZ ROSILLO



**ING. EDGAR JIMÉNEZ ROSILLO**  
ALCALDE

**DR. WILLMAN ZÚÑIGA ZAMBRANO**  
SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICO.-** Que el presente reglamento "CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA", fue discutido y aprobado en la sesión Ordinaria de Concejo realizada el 13 de marzo del 2012.

Carlos Julio Arosemena Tola, marzo 16 del 2012

**DR. WILLMAN ZÚÑIGA ZAMBRANO**  
Secretario General

